

# **GACETA MUNICIPAL**

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE LA YESCA

<b>AÑO II A 07 DE JULIO 2025</b>	<b>GACETA ORDINARIA NUMERO 13</b>	<b>FECHA DE ACTUALIZACIÓN 05 DE AGOSTO 2025</b>
--------------------------------------	---------------------------------------	---

**LA YESCA** 

AYUNTAMIENTO DE LA YESCA

**H. XXXIII AYUNTAMIENTO  
2024-2027**

El suscrito la **C. Gloria Armida Bonilla Torres**. Secretaria del H.XXXIII Ayuntamiento de la Yesca, Nayarit; con fundamento en lo establecido por los artículos 59 y 114 fracción VI de la ley municipal para el estado de Nayarit; y 2, 3, 4 del reglamento de la gaceta municipal del Honorable ayuntamiento constitucional de la Yesca, Nayarit; hago constar y;

### **CERTIFICO**

Que la gaceta ordinaria número (13) t r e c e , contiene los acuerdos que el Honorable cabildo ha celebrado en sesión ordinaria, del mes de julio del año 2025.

Se extiende la presente certificación para los fines legales a que haya lugar, en la Yesca Nayarit; a los (05) cinco, días del mes de agosto del año (2025) dos mil veinticinco.

**ACTA NÚMERO. - ORD/013/2025.  
DÉCIMA TERCERA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DEL  
H.XXXIII AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE LA YESCA, NAYARIT;  
07 DE JULIO DEL 2025.**

Acta de la Décima Tercera Sesión Ordinaria 2025 del H. XXXIII Ayuntamiento Constitucional de La Yesca, Nayarit, celebrada en las Oficinas Auxiliares del H.XXXIII Ayuntamiento Constitucional de La Yesca, Nayarit, Ubicadas en la Localidad de Huajimic, Municipio de La Yesca Nayarit; declarado como recinto oficial para la Décima Tercera Sesión Ordinaria de Cabildo 2025 con fecha 07 de julio del dos mil veinticinco-----

**DÉCIMA TERCERA SESIÓN ORDINARIA:**

En el municipio de La Yesca, Del Estado Libre y Soberano de Nayarit; siendo las dieciocho horas con cincuenta y seis minutos del día siete de julio del año dos mil veinticinco previamente convocados por la C. Rosa Elena Reyes Jiménez, Presidenta Municipal, se encuentran reunidos los integrantes de cabildo del H.XXXIII Ayuntamiento Constitucional de La Yesca, Nayarit; los C.C. Rosa Elena Reyes Jiménez, Presidenta Municipal, Esmeralda Arellano Ruiz, Sindica Municipal, así como las y los regidores, Damián González Pacheco, Yesenia López Villagrana, Eliberto Frausto Pérez, María Teresa Arellano Ruiz, Armando Arteaga Rivera, Ma. Érica Laija Dueñas, Abigail Bugarin; así como el Representante Indígena ante el cabildo el C. Cesario Martínez constituidos con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 50 fracción I, de la Ley Municipal Para el Estado de Nayarit; a efectos de dar inicio con la décima tercera sesión ordinaria de cabildo del H.XXXIII Ayuntamiento Constitucional de La Yesca, Nayarit; correspondiente al mes de julio del año dos mil veinticinco; desarrollándose de la siguiente manera:

**PRIMERO.** - la C. Rosa Elena Reyes Jiménez, Presidenta Municipal; instruye a la Secretaria del Ayuntamiento para que proceda a hacer el pase de lista correspondiente, hace uso de la voz la Regidora María Teresa Arellano Ruiz en donde da lectura a un documento en el cual manifiesta lo siguiente: "solicitando a la Presidenta Municipal para que tome las medidas pertinentes para atender el acuerdo que ordena el dictado de medida de protección emitido por el Licenciado José Ramiro Campo Díaz, agente del Ministerio Publico Auxiliar, adscrito al Municipio de Santa María del Oro, Nayarit; en donde se acuerdan las medidas de protección a favor de su compañera la Regidora Abigail Bugarin, por los hechos



*[Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin]*

suscitados el pasado veintiséis de junio del presente, donde en sesión de cabildo recibió una agresión por parte de la Regidora Ma. Erica Laija Dueñas, dichas medidas consisten en la prohibición de acercarse o comunicarse con la víctima u ofendida, limitación para asistir o acercarse al domicilio de la víctima u ofendido al lugar donde se encuentre, la prohibición de realizar conductas de intimidación o molestia a la víctima u ofendida o a personas relacionadas con ellos, auxilio inmediato por integrantes de instituciones policiales, al domicilio en donde se localice o se encuentre la víctima u ofendido al momento de solicitarlo, resulta importante señalar que estas medidas deben de atenderse de manera integral, por lo que es un deber de la titular de presidencia coadyuvar su cumplimiento, pues en caso contrario estaríamos contraviniendo una orden emitida por una autoridad ministerial, así mismo quiero dejar asentado que ya se notificaron las medidas de protección que se ordenaron para su conocimiento y efectos inmediatos conducentes, deja constancia que siga el pase de lista y orden del día”; la Secretaria del Ayuntamiento continua la sesión informando a la Regidora que los hechos suscitados no ocurrieron dentro de la sesión de cabildo como lo está citando sugiriendo tratar el tema en asuntos generales; por lo que procede a realizar el pase de lista correspondiente; informando que se encuentra la totalidad de los integrantes de cabildo, por lo tanto, se declara la existencia de quorum legal para sesionar.

**SEGUNDO.** - De conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit, las sesiones de Cabildo serán válidas con la asistencia de la mitad más uno de sus miembros, por lo tanto, se declara legalmente instalada la décima tercera sesión ordinaria, correspondiente al mes de julio y, por consiguiente, se tomarán como válidos, los trabajos que se desarrollen y resoluciones que en ella se dicten.

**TERCERO.** – La Secretaria del Ayuntamiento, procede a dar lectura al Orden del Día Propuesto, siendo interrumpida por el Regidor Eliberto Frausto Pérez, quien dice que quiere tomar la palabra antes de comenzar con el orden del día, comentando la Secretaria que el punto se puede tratar en Asuntos Generales; contestando el Regidor que como Regidor tiene la facultad antes del orden del día para tomar la palabra, por lo que la Secretaria del Ayuntamiento le reitera que se tratara en asunto generales por lo que el Regidor Eliberto Frausto Pérez le responde que está de acuerdo; continuando con la presente sesión la Secretaria del Ayuntamiento procede a dar lectura al orden del día propuesto;

#### ORDEN DEL DIA:

- I. Pase de lista de asistencia y verificación del quórum legal.
- II. Instalación legal de la Décima Tercera Sesión Ordinaria.
- III. Lectura y aprobación del orden del día.



*[Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large 'X' and various initials, located on the right side of the page.]*

- IV. Lectura y firma del acta de las sesiones anteriores ORD/011/2025 y ORD/012/2025.
- V. Presentación, para su análisis, discusión y en su caso aprobación del Convenio de colaboración Interinstitucional para la Implementación de Centros LIBRE (Libertad, Igualdad, Bienestar, Redes y Emancipación para las Mujeres) en el Marco del Programa de Atención Integral para el Bienestar de Las Mujeres (PAIBIM), que Celebran por una parte el Instituto para la Mujer Nayarita y el H.XXXIII Ayuntamiento de La Yesca.
- VI. Presentación, para su análisis, discusión y en su caso aprobación del Convenio de Servicio de Energía Eléctrica sobre cargas directas para la operación del alumbrado público, semáforos y otras, que celebran, por una parte, Comisión Federal de Electricidad y por otra parte el Municipio de La Yesca.
- VII. Asuntos Generales.
- VIII. Clausura de la sesión.

La Secretaria del Ayuntamiento solicita Omitir del Orden del día el punto VI. Presentación, para su análisis, discusión y en su caso aprobación del Convenio de Servicio de Energía Eléctrica sobre cargas directas para la operación del alumbrado público, semáforos y otras, que celebran, por una parte, Comisión Federal de Electricidad y por otra parte el Municipio de La Yesca; derivado de que el convenio corregido no fue enviado en tiempo por la Comisión Federal de Electricidad, por lo que es **Aprobada** la Omisión del punto dentro del Orden del día con nueve votos a favor de los Integrantes del Cabildo; quedando el nuevo orden del día de la siguiente manera:

### ORDEN DEL DIA:

- I. Pase de lista de asistencia y verificación del quórum legal.
- II. Instalación legal de la Décima Tercera Sesión Ordinaria.
- III. Lectura y aprobación del orden del día.
- IV. Lectura y firma del acta de las sesiones anteriores ORD/011/2025 y ORD/012/2025.
- V. Presentación, para su análisis, discusión y en su caso aprobación del Convenio de colaboración Interinstitucional para la Implementación de Centros LIBRE (Libertad, Igualdad, Bienestar, Redes y Emancipación para las Mujeres) en el Marco del Programa de Atención Integral para el Bienestar de Las Mujeres (PAIBIM), que Celebran por una parte el Instituto para la Mujer Nayarita y el H.XXXIII Ayuntamiento de La Yesca.



*[Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large signature at the top and several smaller ones below, some with initials like 'G', 'A', 'M', 'P', 'U']*

- VI. Asuntos Generales.
- VII. Clausura de la sesión.

el cual es **Aprobado** con 4 votos a favor de la Presidenta Municipal Rosa Elena Reyes Jiménez, la Sindica Municipal Esmeralda Arellano Ruiz, las regidoras Yesenia López Villagrana y Ma. Érica Laija Dueñas, 4 votos en contra de los Regidores Eliberto Frausto Pérez, María Teresa Arellano Ruiz, Abigail Bugarin y Armando Arteaga Rivera, y 1 Abstención del Regidor Damián González Pacheco, en base al artículo 55 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit la Presidenta Municipal tendrá voto de calidad siendo este a favor por lo tanto se **Aprueba** el Orden del día.

**CUARTO.** – Continuando con la Presente sesión en cuanto al punto numero cuarto, referente a la Lectura y firma del acta de las sesiones anteriores ORD/011/2025 y ORD/012/2025, la Secretaria del Ayuntamiento procede a dar lectura a las actas correspondientes.

El Regidor Damián González Pacheco sugiere se le hagan modificaciones al acta ORD/012/2025 en la parte de la justificación de los argumentos de los Regidores en donde se establezca en el acta el porqué de sus posicionamientos en contra, y que no estén tan generalizados porque considera que cada punto de vista se justificó su voto, considera que al decir que los cinco regidores dieron su voto en contra porque los costos estaban elevados significa que todos dijeron lo mismo cuando no fue así, y solicita que en el caso de sus argumentos se plasmaran tal y como lo dijo en la sesión, respondiendo la Secretaria del Ayuntamiento que atenderá la Solicitud del Regidor Damián González Pacheco.

**QUINTO.** – Continuando con el desarrollo de la presente sesión, en el quinto punto del orden del día, referente a la presentación para su análisis, discusión y en su caso aprobación del Convenio de colaboración Interinstitucional para la Implementación de Centros LIBRE (Libertad, Igualdad, Bienestar, Redes y Emancipación para las Mujeres) en el Marco del Programa de Atención Integral para el Bienestar de Las Mujeres (PAIBIM), que Celebran por una parte el Instituto para la Mujer Nayarita y el H.XXXIII Ayuntamiento de La Yesca; se solicita la Presencia ante el cabildo de la Coordinadora del Instituto de la Mujer la C. Anabel Rojas Castañeda a efecto de realizar la presentación correspondiente, haciendo uso de la voz dando una explicación del Convenio de colaboración a presentarse.

Una vez concluida su participación, La Presidenta Municipal solicito a quien guste hacer el uso de la voz lo haga en este momento, para su debate en lo general y en lo particular.



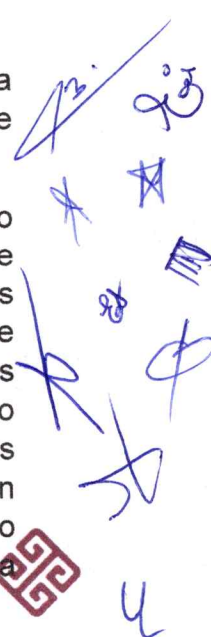
*Handwritten notes and signatures in blue ink on the right margin, including a large signature at the top and several smaller marks and initials below.*

la Regidora Abigail Bugarin solicita el uso de la palabra dando lectura a un documento en el cual menciona verbalmente “el motivo de mi participación es para resaltar la importancia del tema que se aborda, en el convenio, sin duda la violencia contra las mujeres es una clara problemática que se mantiene vigente no solamente en México, si no en cada uno de los estados y sus municipios por ello como autoridades municipales debemos asumir la responsabilidad para trabajar bajo un esquema que abandone el desarrollo de una sociedad más justa y equitativa, la violencia contra las mujeres se manifiesta en múltiples maneras, de ellas es la violencia política en razón de género, la anterior implica un retroceso de nuestra democracia sólida y representativa, por ello repudio y alzo la voz por la que hemos sido y hemos sufrido algún tipo de violencia, su servidora ha sido víctima por parte de una regidora de este honorable cabildo, no es sorpresa, no es secreto, así pues la violencia en todas sus vertientes debe ser erradicada, combatir la violencia es un deber de los gobiernos, requiere claros y precisos protocolos de actuación, una sanción ejemplar a los agresores y a las agresoras, un compromiso de todas y todas, con objetivo de promover y garantizar los espacios seguros enfocados de cultura, de paz y de justicia cívica, que tenga cero tolerancia a cualquier acto de violencia, y alzar la voz por esas mujeres en la política y en cualquier ámbito social, cultural y económico, solo así se podrá aspirar a una democracia verdaderamente inclusiva y paritaria, es cuanto muchas gracias”

Concluidas las intervenciones y no habiendo más participaciones se considera suficientemente analizado y discutido el punto; por lo que se somete a consideración de los presentes mediante votación económica el sentido de su voto, referente a la aprobación del Convenio de colaboración Interinstitucional para la Implementación de Centros LIBRE (Libertad, Igualdad, Bienestar, Redes y Emancipación para las Mujeres) en el Marco del Programa de Atención Integral para el Bienestar de Las Mujeres (PAIBIM), que Celebran por una parte el Instituto para la Mujer Nayarita y el H.XXXIII Ayuntamiento de La Yesca; el cual es **Aprobado** con nueve votos a favor de los Integrantes de Cabildo.

**SEXTO.** - En relación a los Asuntos Generales, La Presidenta Municipal informa a los presentes que quien tenga algún asunto general a tratar, lo haga en este momento.

Solicita el uso de la palabra el Regidor Damián González Pacheco; comentando verbalmente “No, yo nada más comentar acerca de los problemas de la luz que estamos teniendo ahorita, de que si nos pueden echar la mano para que los reportes sean un poquito más oportunos, porque ahorita se va mucho la luz principalmente en nuestro municipio y lo digo principalmente por los comerciantes que tienen sus carnes, sus pescados y que necesitan refrigeración que en un tiempo no se cuatro días que se comienzan a echar a perder entonces son pérdidas para los comerciante en el caso por ejemplo de Guadalupe o de los ranchitos, nos pueden apoyar en hacer las atenciones un poquito más rápidas, para que sea más rápido el reporte”; a lo que la Sindica Municipal le comenta que el día jueves se tuvo una



reunión con la Comisión Federal de Electricidad para revisar todas las cuestiones de las comunidades que están con problemas eléctricos, en donde se tocó el punto de la localidad de Guadalupe Ocotan, Chapalilla, informando que la Comisión Federal de Electricidad comenta que existen asuntos de vandalismo de algunos aparatos que se quebraron y por las lluvias les entra agua, por lo que solicitan que se le informe a las comunidades que apoyen en esa situación, comentando que en el caso de los reportes se están tratando oportunamente, solicitando que todos los reportes se hagan directamente en la Página de la Comisión Federal de Electricidad para que ellos cuenten con un diagnóstico y poder tomar las medidas correspondientes.

No habiendo más asuntos en el orden del día, se instruye a la Secretaria del Ayuntamiento a efecto de que sean publicados en la Gaceta Oficial los acuerdos tomados en la Presente Sesión Ordinaria de Cabildo.

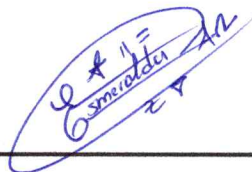
**SÈPTIMO.** – Finalmente, no habiendo más asuntos a tratar, siendo las diecinueve doce horas con treinta y tres minutos del día siete de julio del año dos mil veinticinco; La Presidenta Municipal, Rosa Elena Reyes Jiménez, da por clausurada la Décima Tercera Sesión Ordinaria de Cabildo, correspondiente al mes de julio del año dos mil veinticinco; del H. XXXIII Ayuntamiento de La Yesca, Nayarit, celebrada en las en las Oficinas Auxiliares del H.XXXIII Ayuntamiento Constitucional de La Yesca, Nayarit, Ubicadas en la Localidad de Huajimic, municipio de La Yesca Nayarit.

**ATENTAMENTE:**



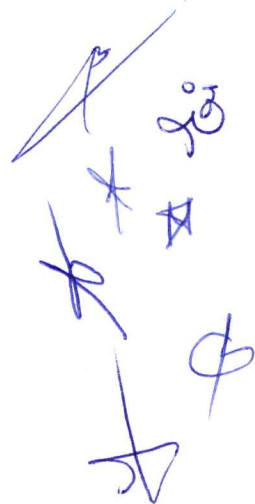
---

**C. ROSA ELENA REYES JIMENEZ**  
PRESIDENTA DEL H.XXXIII AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE LA YESCA, NAYARIT.



---

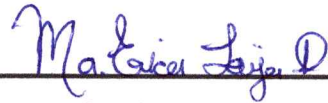
**C. ESMERALDA ARELLANO RUIZ**  
SINDICA MUNICIPAL DEL H.XXXIII AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE LA YESCA, NAYARIT.



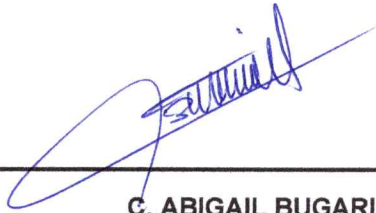




**C. MARIA TERESA ARELLANO RUIZ**  
REGIDORA DEL H.XXXIII AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE LA YESCA, NAYARIT.



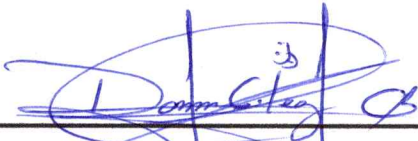
**C. MA. ERICA LAIJA DUEÑAS**  
REGIDORA DEL H.XXXIII AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE LA YESCA, NAYARIT.



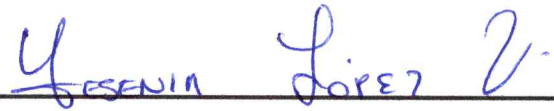
**C. ABIGAIL BUGARIN**  
REGIDORA DEL H.XXXIII AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE LA YESCA, NAYARIT.



**C. ARMANDO ARTEAGA RIVERA**  
REGIDOR DEL H.XXXIII AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE LA YESCA, NAYARIT.



**C. DAMIAN GONZALEZ PACHECO**  
REGIDOR DEL H.XXXIII AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE LA YESCA, NAYARIT.



**C. YESENIA LOPEZ VILLAGRANA**  
REGIDORA DEL H.XXXIII AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE LA YESCA, NAYARIT.



**C. ELIBERTO FRAUSTO PEREZ**  
REGIDOR DEL H.XXXIII AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE LA YESCA, NAYARIT.



**C. GLORIA ARMIDA BONILLA TORRES**  
SECRETARIA DEL H.XXXIII AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE LA YESCA, NAYARIT.



La presente hoja de firmas forma parte integrante del acta numero ORD/013/2025 correspondiente a la décima tercera sesión ordinaria de cabildo del H.XXXIII Ayuntamiento Constitucional de La Yesca, Nayarit; celebrada el día siete de julio del dos mil veinticinco.





**CONVENIO NO. CC/08/INMUNAY/PAIBIM/2025.**

CONVENIO DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE CENTROS LIBRE (LIBERTAD, IGUALDAD, BIENESTAR, REDES Y EMANCIPACIÓN PARA LAS MUJERES) EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA EL BIENESTAR DE LAS MUJERES (PAIBIM), QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO PARA LA MUJER NAYARITA, REPRESENTADO POR LA LICDA. **MARGARITA MORÁN FLORES**, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ EL "INMUNAY", Y POR LA OTRA LA LIC. **ROSA ELENA REYES JIMÉNEZ**, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTA MUNICIPAL, ASISTIDO POR LA LIC. ARMIDA BONILLA TORRES SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO, ASÍ COMO LA C. ESMERALDA ARELLANO RUIZ, SÍNDICA DEL H. XLIII AYUNTAMIENTO DE LA YESCA NAYARIT; A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL "AYUNTAMIENTO", Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA Y EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", MISMO QUE FORMALIZAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

**I.- DECLARA EL "INMUNAY":**

- I.1. Que es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado de Nayarit, con personalidad jurídica y patrimonio propio, como deriva del decreto legislativo número 8264, publicado en el periódico oficial del Gobierno del Estado de Nayarit, de fecha 31 de diciembre del año 2003 (dos mil tres), número 108.
- I.2. Que tiene como atribuciones las de formular, coordinar y dar seguimiento a los programas y acciones encaminadas al mejoramiento de las condiciones de vida y la igualdad de oportunidades de las mujeres.
- I.3. Que tiene por objeto, contribuir a promover la igualdad de varón y mujer impulsando la actualización y planeación de las políticas para incorporar la perspectiva de género en el ámbito local y en los procesos de programación y presupuestación, así como concientizar a la sociedad sobre el papel de la mujer en la práctica transformadora del Estado, e impulsar a la mujer nayarita, potencializando sus capacidades para trascender social y culturalmente e incursionar en el desarrollo económico del Estado.
- I.4. Que la Licda. Margarita Morán Flores, en su carácter de Directora General, acredita su personalidad jurídica con su nombramiento expedido por el Gobernador Constitucional del Estado de Nayarit, el Dr. Miguel Ángel Navarro Quintero, de igual manera se encuentra facultada para suscribir el presente convenio, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 3 fracción I y las fracciones III y IV del artículo 8 del Decreto de Creación del Instituto para la Mujer Nayarita, así como la autorización previa del Consejo Directivo, en la Cuarta Sesión Extraordinaria, celebrada el día 05 de octubre de 2021.
- I.5. Que señala como domicilio legal, para efectos del presente convenio el ubicado en Avenida México No. 191 Sur, Colonia Centro, en la ciudad de Tepic, Nayarit.



**II. DECLARA EL "AYUNTAMIENTO":**

- II.1. Que el municipio de La Yesca, está investido de personalidad jurídica y patrimonios propios conforme a lo dispuesto por el artículo el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 106 y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Nayarit.
- II.2. Que la Presidenta Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de La Yesca; la síndica y la secretaria, están facultados para la celebración del presente convenio de conformidad con lo establecido por los artículos 64 fracciones VI y IX, 73 fracción II y 114 fracción III de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.
- II.3. Para los efectos de este convenio señala como su domicilio el ubicado en Niños Héroes #15, Colonia Cerro de la Cruz , CP: 63590, Puente de Camotlán, la Yesca, Nayarit.

**III.- DECLARAN "LAS PARTES":**

- III.1. Se reconocen la personalidad con la que se ostentan y comparecen a la celebración del presente convenio.
- III.2. Que es su voluntad celebrar el presente convenio y que es su propósito establecer vínculos de coordinación a fin de implementar y operar los Centros LIBRE (Libertad, Igualdad, Bienestar, Redes y Emancipación para las Mujeres) en el municipio de La Yesca, en el marco del Programa de Atención Integral para el Bienestar de las Mujeres (PAIBIM).
- III.3. Que las acciones que se implementen se sujetarán a lo establecido en los Lineamientos de Operación del Programa de Atención Integral para el Bienestar de las Mujeres (PAIBIM) 2025.
- III.4. Que es su deseo celebrar el presente convenio, en los términos que se establecen en el mismo, sujetándose a los compromisos y condiciones establecidas en las siguientes:

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA.** El presente Convenio tiene por objeto establecer las bases conforme a las cuales "LAS PARTES" se comprometen a implementar y operar los Centros LIBRE (Libertad, Igualdad, Bienestar, Redes y Emancipación para las Mujeres) en el municipio de La Yesca, Nayarit, en el marco del Programa de Atención Integral para el Bienestar de las Mujeres (PAIBIM).

**SEGUNDA.** El "INMUNAY" se compromete a:

- a) Aportar los recursos económicos para el pago del personal que operará en los Centros LIBRE, incluyendo coordinadores, promotores de derechos, asesores jurídicos y psicológicos, entre otros.

*[Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin]*



- b) Proporcionar los recursos materiales necesarios para el equipamiento y funcionamiento de los Centros LIBRE, incluyendo mobiliario, equipo de cómputo, materiales didácticos, suministros de oficina, así como los servicios de telefonía e internet específicamente en el espacio en dónde se ubique el Centro LIBRE.
- c) Capacitar al personal que operará en los Centros LIBRE, en coordinación con la Secretaría de las Mujeres, para garantizar la calidad de los servicios ofrecidos.
- d) Cubrir Supervisar y evaluar el funcionamiento de los Centros LIBRE, asegurando el cumplimiento de los objetivos del PAIBIM.

**TERCERA.** El "AYUNTAMIENTO" se compromete a:

- a) Proporcionar en condiciones de uso, el bien inmueble donde se ubicarán los Centros LIBRE en el municipio de La Yesca, garantizando que el espacio sea adecuado para la prestación de servicios.
- b) Difundir y promover las actividades derivadas de la suscripción del presente convenio.
- c) Brindar apoyo necesario al "INMUNAY", y al personal que contrate, para que brinden los servicios propios de los Centros LIBRES.

**CUARTA.** El "INMUNAY" desocupará y entregará el 31 de diciembre de 2025, el bien inmueble donde se ubicarán los Centros LIBRE, así como a recoger el mobiliario y equipo proporcionado para su operación; no obstante, el inmueble podrá quedar en resguardo del municipio si así se conviene entre "LAS PARTES", con la posibilidad de extender la vigencia del presente Convenio para beneficio de las mujeres del municipio de La Yesca, siempre que se encuentre en disposición presupuestaria para tal efecto.

**QUINTA.** El inmueble proporcionado para la operación de los Centros LIBRE deberá ser utilizado exclusivamente para los fines establecidos en el presente Convenio, es decir, para la prestación de servicios de atención integral en el marco del Programa de Atención Integral para el Bienestar de las Mujeres (PAIBIM). Cualquier cambio en el uso del inmueble deberá ser autorizado por escrito por ambas partes.

**SEXTA.** Durante la vigencia del presente Convenio, el "AYUNTAMIENTO" será responsable del mantenimiento y conservación del inmueble, incluyendo reparaciones menores, servicios básicos (agua, luz) y seguridad. En caso de que el inmueble quede en resguardo del municipio al término del Convenio, el "AYUNTAMIENTO" continuará asumiendo estas responsabilidades.

**SEPTIMA.** "LAS PARTES" se comprometen a mantener en estricta confidencialidad toda la información relacionada con la operación de los Centros LIBRE, incluyendo datos personales de las mujeres atendidas, salvo que dicha información sea requerida por autoridades competentes

**OCTAVA.** "LAS PARTES" se comprometen a cumplir con las disposiciones legales en materia de protección de datos personales, garantizando que la información recabada en el marco de la operación de los Centros LIBRE sea utilizada únicamente para los fines establecidos en el presente Convenio.

*[Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin]*



**NOVENA.** Para la adecuada operación de los Centros LIBRE y a efecto de que en forma conjunta supervisen la realización del Proyecto, cada una de "LAS PARTES" designará a alguien en su representación.

**DÉCIMA.** Este Convenio surtirá efectos a partir de la fecha de su firma y su duración será hasta el 31 de diciembre de 2025 (dos mil veinticinco), a efecto de garantizar la sustentabilidad del mismo. El convenio podrá darse por terminado por cualquiera de "LAS PARTES", dando aviso con treinta días de anticipación, siempre y cuando esta decisión no afecte los servicios que se brindan en el municipio de La Yeşca. Los proyectos que se estén desarrollando se deberán llevar a cabo hasta su conclusión.

**DÉCIMA PRIMERA.** Este instrumento podrá ser modificado o adicionado mediante acuerdo escrito de las Partes. Dichas modificaciones o adiciones surtirán sus efectos a partir de la fecha en que se suscriba el convenio modificatorio correspondiente.

**DÉCIMA SEGUNDA.** El personal que cada una de "LAS PARTES" designe, comisione o contrate con motivo de la ejecución de las acciones objeto de este Convenio, se entenderá exclusivamente relacionado con la parte que lo designó, comisionó o contrató, quedando bajo su absoluta responsabilidad y dirección, sin que de ello se derive la adquisición de algún tipo de derechos u obligaciones para la otra parte, por lo que en ningún caso podrá considerárseles mutuamente como intermediarios, o como patrones sustitutos o solidarios, deslindándolos desde ahora de cualquier responsabilidad de carácter laboral, civil, penal, administrativa o de cualquier otra naturaleza jurídica que en este sentido se pretenda hacer efectiva por la parte interesada.

**DÉCIMA TERCERA.** Queda pactado que "LAS PARTES" no tendrán responsabilidad civil, por daños y perjuicios que se pudieran causar como consecuencia de casos fortuitos o de fuerza mayor, particularmente por huelgas y/o suspensión de labores académicas o administrativas, que originen retraso o cancelación de las investigaciones y/o proyectos objeto de este Convenio, aceptándose que, al desaparecer dichas causas, inmediatamente se reanudará el cumplimiento de las obligaciones que se hubiesen establecido.

**DÉCIMA CUARTA.** En caso de que surja alguna controversia derivada de la interpretación o cumplimiento del presente Convenio, "LAS PARTES" se comprometen a resolverla de manera amistosa a través de la negociación directa. De no llegar a un acuerdo, la controversia será sometida a la jurisdicción de los tribunales competentes en el estado de Nayarit.

**DECIMA QUINTA.** "LAS PARTES" manifiestan que, en la elaboración del presente convenio, no ha existido dolo, mala fe, error o vicio alguno del consentimiento que pueda invalidarlo y en caso de suscitarse conflicto o controversia, las partes lo resolverán de común acuerdo.

Enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente instrumento, lo firman por duplicado, en la Ciudad de Tepic; Nayarit el día 01 de julio del 2025

*[Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin]*



**Nayarit**  
NUESTRA LEALTAD Y COMPROMISO

**POR EL "INMUNAY"**

**LICDA. MARGARITA MORÁN FLORES**  
DIRECTORA GENERAL

**POR EL "AYUNTAMIENTO"**

**LIC. ROSA ELENA REYES JIMÉNEZ**  
PRESIDENTA MUNICIPAL

**LIC. ARMIDA BONILLA TORRES**  
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO

**C. ESMERALDA ARELLANO RUIZ**  
SÍNDICA MUNICIPAL

Esta es la última hoja correspondiente al convenio que celebra el Instituto para la Mujer Nayarita, con el Ayuntamiento de La Yesca, Nayarit, con vigencia a partir de la fecha de suscripción y hasta el 31 de diciembre de 2025.

*Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large signature and several smaller initials.*